

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 ABR 2021

REF: 2021-00072

Previamente a disponer sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones, alléguese poder otorgado a la abogada signataria de la demanda con facultad para desistir, o coadyúvese la misma por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>028</u>
fijado hoy <u>20 ABR 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

